NOTA DNCP/DNC/_Nº 25502/2016

Asunción, 8 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Atyrá
Teléfono: 0520 20356
Mail: rodrigojavier_000@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 324478 **"Adquisición de retroexcavadora cargadora 4 x 4"** ID 312098 **(Ingresó el 5/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP del llamado se visualiza el objeto del gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.** Consultamos por qué dicho objeto del gasto si lo que van a adquirir es una retroexcavadora?

2. **En la carta de invitación a oferentes mencionan Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D y Anexo E.** Consultamos en qué parte del pliego de bases y condiciones se ubican estos anexos?

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Criterio para Desempate de Ofertas.**

   La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la *"Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

4. **En la Sección III Suministros Requeridos**, **Especificaciones Técnicas,** consultamos si el modelo 416 F 2 indicado no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes atendiendo a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03. 1.
Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, dado que en el mercado nacional solo ciertas marcas de maquinarias cumplen con los requisitos exigidos; de esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente**: *El plazo de entrega de la maquinaria solicitada es de: 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato y la recepción de la Orden de Compra respectiva*
Consultamos, a la firma del contrato el oferente adjudicado ya recepciona la orden de compra?
Por otra parte recomendamos indicar los días de entrega, horario, área encargada de recepcionar la retroexcavadora.

6. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 3**. Se visualiza el objeto del gasto 360. Consultamos por qué este objeto del gasto si lo que se va a adquirir es una retroexcavadora?

7. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5.** La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del formulario de la oferta.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Gestión y Mejoramiento

Lic. Cristina Montanía Cibils
Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 8.** Consultamos qué Area de la Municipalidad de Asunción estará encargada de la administración del contrato?

9. **En la Sección VI Formularios.** Se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO. Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo que el presente llamado corresponde a un Concurso de Oferta.

10. **En la Sección VI Formularios.** En el formulario de oferta, en la lista de precios se visualizan bienes que no corresponden a lo que se pretende adquirir en el presente llamado. Recomendamos verificar

11. **En la Sección VII Anexos.** En el requisito Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA (personas físicas y jurídicas) atendiendo que así figura en la Sección I IAO 18.1 a.

12. **En la Sección VII Anexos.** No se visualiza toda la documentación citada en la Sección II Criterios de Evaluación. Le recordamos que la documentación citada en el punto debe coincidir con los criterios y documentación citados en la Sección II. Recomendamos verificar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc